

4008

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se anuncia concurso de traslado para su provisión la plaza de Profesor agregado de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciarla para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos de 16 de julio de 1959 y 1242/1967, de 1 de junio.

2.º Podrán tomar parte los Profesores de disciplina igual o equiparada, según se dispone en el artículo 4.º del Decreto de 1 de junio de 1967.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

4009

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo VI, «Tecnología de combustibles y explosivos (operaciones básicas en la producción y refinado del petróleo e industrias afines y reactores químicos)» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se cita a los opositores.

Se cita a los opositores a la plaza de Profesor agregado del grupo VI, «Tecnología de combustibles y explosivos (operaciones básicas en la producción y refinado del petróleo e industrias afines y reactores químicos)» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid, convocada a concurso-oposición por Orden ministerial de 12 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo) para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 7 de marzo de 1977, a las trece horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 1 de febrero de 1977.—El Presidente del Tribunal, Justo Pastor.

MINISTERIO DEL AIRE

4010

ORDEN de 4 de febrero de 1977 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 250 plazas en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA) para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpos del Ejército del Aire.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 190/1972, de 21 de enero («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 10), en su artículo 3.º, apartado a), y Orden ministerial número 1182/1975, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 57), se anuncia convocatoria para cubrir 250 plazas en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA) para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpos del Ejército del Aire, distribuidas entre el Arma y Cuerpos que a continuación se indican:

| | |
|--|-----|
| Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) | 180 |
| Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos: | |
| — Escala de Ingenieros Aeronáuticos | 5 |
| — Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos | 5 |
| Cuerpo Jurídico | 3 |
| Cuerpo de Intendencia | 20 |
| Cuerpo de Sanidad (Médicos) | 35 |
| Cuerpo de Farmacia | 2 |

Condiciones para solicitar

Artículo 1.º Podrán tomar parte en esta convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener terminada la carrera, o estar matriculado en el último curso, en una Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior, Escuela Técnica, Escuela Universitaria o Centros de enseñanza de similar rango a los citados anteriormente, según las disposiciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Estar bien conceptuado moral y socialmente.
- No estar pendiente de ingresar en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército de Tierra (IMEC-ET) o de la Armada (IMEC-AR).
- Tener concedida prórroga de incorporación a filas de segunda clase en el presente año, si su reemplazo ha sido alistado, o encontrarse en situación de «actividad» como personal de Tropa del Ejército del Aire.

Instancias

Art. 2.º Quienes, reuniendo las condiciones del artículo 1.º, deseen tomar parte en esta convocatoria, lo solicitarán por instancia con arreglo al modelo que se inserta como anexo número 1 de la presente Orden, acompañado a la misma:

- Declaración que se incluye como anexo número 2.
- Certificado oficial en original, o fotocopia compulsada, del expediente académico personal (en el que conste expresamente tener finalizada la carrera o estar matriculado en el último curso).
- Remitirán nuevo certificado en original, o fotocopia compulsada, en el que se haga constar que ha finalizado la carrera, antes del 31 de julio próximo, todos aquellos que a la instancia hubieran adjuntado el estar matriculado en el último curso.
- Fotocopia de certificado acreditativo de méritos aeronáuticos, profesionales y escolares (si los tuviere).
- Dos fotografías tipo documento nacional de identidad, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas nombre y apellidos del interesado.

Los aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire cursarán sus instancias por conducto de los primeros jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informadas, las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 3.º El plazo de admisión de instancias, cumplimentadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.º, es de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Relación de admitidos y excluidos

Art. 4.º La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», concediéndose un plazo de reclamaciones de quince días naturales.

Terminado dicho plazo se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas de selección, que se determinan en el artículo 6.º, indicando lugar, día y hora de presentación para dar comienzo éstas. A los aspirantes se les comunicará esta circunstancia y se les remitirán instrucciones, a las que deberán atenerse para el desarrollo de las citadas pruebas.

Art. 5.º Los aspirantes admitidos pertenecientes al Ejército del Aire realizarán el viaje de incorporación para efectuar las pruebas mencionadas en el artículo 6.º, así como el regreso una vez finalizadas, por cuenta del Estado, a cuyo fin serán pasaportados por la Autoridad correspondiente.

Pruebas de admisión

Art. 6.º Los aspirantes admitidos deberán realizar las pruebas siguientes:

- Reconocimiento facultativo, de carácter eliminatorio.
- Aptitud física (anexo número 3), de carácter eliminatorio para los que no la superen.
- De carácter selectivo para los que la superen.
- Examen psicotécnico, de carácter selectivo.

Selección de aspirantes

Art. 7.º La selección entre los solicitantes se efectuará teniendo en cuenta:

- a) Las carreras que mejor convengan al Servicio para el Arma y los Cuerpos.
- b) Títulos aeronáuticos.
- c) Méritos profesionales.
- d) Méritos escolares.
- e) El resultado del examen psicotécnico y la puntuación obtenida en las pruebas físicas.

Nombramiento de alumnos y filiación

Art. 8.º La relación definitiva de aspirantes seleccionados como consecuencia de las pruebas dispuestas en el artículo 6.º y del orden de preferencia establecido en el artículo 7.º y su nombramiento de alumnos, se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», señalándose, asimismo, el lugar, fecha y hora de presentación.

Para su incorporación, los procedentes de paisano serán pasaportados por el Estado Mayor del Aire y los militares por los Generales Jefes de Región o Zona Aérea.

En el momento de su incorporación serán filiados y encuadrados como personal militar voluntario del Ejército del Aire, aspirante a Oficial de Complemento.

Los que ya fueran miembros del Ejército del Aire causarán baja en su Unidad y alta a todos los efectos en la Academia General del Aire (Destacamento de Los Alcázares).

Presentación de documentos acreditativos

Art. 9.º Los aspirantes nombrados alumnos remitirán al excelentísimo señor General Director de Enseñanza (Sección IMEC-EA), Ministerio del Aire, Madrid-8, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de dicho nombramiento en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- b) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía del Distrito correspondiente a la residencia del interesado, o por la Guardia Civil cuando el interesado resida en zona donde no exista Comisaría de Policía.
- d) Prórroga de incorporación a filas de segunda clase si su reemplazo ha sido alistado.
- e) Consentimiento paterno o del tutor, otorgado ante Juez o Notario, en el que conste el consentimiento familiar para el ingreso si el aspirante es menor de veintiún años y no está emancipado.

Los aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire remitirán únicamente el documento que se exige en el apartado e).

Pérdida de los derechos

Art. 10. Perderán todos los derechos que concede esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar, los siguientes aspirantes:

- a) Los que no se presenten a las pruebas de admisión, renuncien o no las superen.
- b) Los que, aun superando las pruebas citadas, no tengan cabida en el número de plazas convocadas.
- c) Los que no presenten en los plazos marcados la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones y requisitos que se disponen en esta convocatoria.
- d) Los que no efectúen su incorporación en la fecha y lugares que se determinen.

Períodos de formación y prácticas

Art. 11. La instrucción militar de los ingresados comprenderá un período de formación propiamente dicho y un período de prácticas.

1. Efectuarán su incorporación en el Destacamento de Los Alcázares (Murcia) el día 17 de octubre de 1977 para iniciar el período de formación, que tendrá una duración aproximada de dos meses.

Durante este período, los ingresados tendrán carácter de alumnos aspirantes, siendo nombrados los que resulten aptos a la terminación del mismo Sargentos eventuales del Arma o Cuerpo correspondiente, pasando seguidamente a realizar el período de prácticas.

2. El período de prácticas se desarrollará en las unidades, bases, aeródromos, Centros o dependencias que para cada uno se determine, a partir del 1 de enero de 1978, y constará de dos fases:

- Primera fase, de adaptación.
- Segunda fase, de servicio.

2.1. La fase de adaptación tendrá una duración de tres meses y, finalizada ésta, si el informe es favorable, los Sargentos eventuales ascenderán al empleo de Alférez eventual, pasando a la fase de servicio.

Si el informe considera que el interesado no es apto para el empleo de Oficial, podrá continuar en el empleo de Sargento eventual, pasando como tal a la f.se de servicio.

Si el informe es desfavorable, el interesado causará baja en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA).

2.2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 537 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, la fase de servicio tendrá una duración mínima de diez meses.

Durante ella se prestarán los servicios propios del empleo y del Arma o Cuerpo correspondiente.

Art. 12. Los alumnos aspirantes que causen baja continuarán en filas para completar el servicio militar como voluntarios en el Ejército del Aire, no alcanzándoles las reducciones segunda y cuarta del artículo 62 de la Ley General del Servicio Militar.

Presentación de la titulación correspondiente

Art. 13. Para alcanzar el empleo de Teniente de Complemento del Arma de Aviación o Cuerpo correspondiente, es imprescindible acreditar estar en posesión del título de la carrera por la que ingresó en la IMEC-EA.

Para ello, los Alféreces eventuales presentarán en sus deslinos, dos meses antes de la finalización de la fase de servicio, para ser remitidos a la Dirección de Enseñanza, fotocopia compulsada del título o documentos que acrediten este extremo.

Pase a la Escala de Complemento

Art. 14. Finalizada la fase de servicio, si el informe es favorable:

Los Alféreces eventuales ascenderán al Empleo de Teniente de la Escala de Complemento, siempre que cumplan lo establecido en el artículo 13.

Los Alféreces eventuales que no cumplan lo establecido en el artículo 13 pasarán a la Escala de Complemento con este empleo.

Los Sargentos eventuales serán promovidos al empleo de Sargento de la Escala de Complemento.

Excepcionalmente, los Sargentos eventuales podrán obtener el empleo de Alféreces de la Escala de Complemento cuando se considere que el interesado ha alcanzado en esta fase la capacitación suficiente para el empleo de Oficial. Unos y otros ingresarán definitivamente en la Escala de Complemento con el empleo alcanzado.

Si el informe es desfavorable, los interesados pasarán a la Escala de Complemento con el empleo alcanzado al finalizar la fase de adaptación o causarán baja perdiendo los derechos adquiridos.

Art. 15. Podrán solicitar mediante instancia dirigida a mi autoridad (Dirección de Personal), y con antelación de dos meses a la finalización del período de prácticas o a la de su compromiso, prórroga para continuar en situación de actividad en la Escala de Complemento por períodos de tiempo mínimos de un año, los que se les podrán conceder sin que en total el tiempo servido en este Ejército supere los ocho años, y siempre que medie informe favorable de los mandos respectivos.

Régimen económico

Art. 16. Los alumnos aspirantes percibirán durante el período de formación los haberes de su clase, siendo a su cargo los siguientes conceptos, que abonarán a su incorporación y por una sola vez, correspondientes a los dos meses que comprende el período de formación:

| | Pesetas |
|--|---------|
| a) Por matrícula académica | 300 |
| b) Por entretenimiento de material | 500 |
| c) Por lavado de ropa | 400 |
| d) Por usufructo de material | 300 |

Independientemente de estas cantidades serán también a su cargo los textos correspondientes al plan de estudio del período de formación.

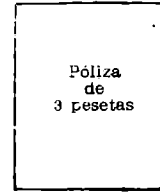
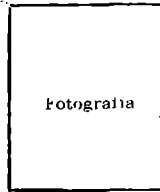
Art. 17. Los devengos de este personal durante el período de prácticas serán los que por su empleo y disposiciones vigentes les correspondan.

Madrid, 4 de febrero de 1977.

FRANCO IRIBARNEGARAY

ANEXO NUMERO 1

MODELO DE INSTANCIA



Don, con documento nacional de identidad número, natural de provincia de, nacido el día de de 19....., que profesa la religión y que tiene finalizada la carrera de o bien está matriculado en el último curso de según consta en el certificado académico oficial que se adjunta,

EXPONE: Que creyendo reunir todas las condiciones que establece el artículo primero de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número y «Boletín Oficial del Aire» número, de fechas de y de de 1977, respectivamente,

SOLICITA tomar parte en la convocatoria para cubrir una de las 250 plazas anunciadas para el Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpos del Ejército del Aire, según el orden de preferencia que se indica a continuación (1):

1.
2.
3.
4.

Adjuntando a la presente instancia la declaración exigida en el anexo número 2 y fotocopias de documentos acreditativos de sus méritos aeronáuticos, profesionales y escolares (si los tuviere).

Dios guarde a V. E. muchos años.

....., a de de 1977.

(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA (IMEC-EA). MINISTERIO DEL AIRE. CALLE ROMERO ROBLED, NUMERO 8. MADRID-8.

(1) Distribución de las carreras entre el Arma y Cuerpos:

Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios): Pueden concurrir todas las carreras incluidas en la convocatoria.
Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos:

Escala de Ingenieros Aeronáuticos: Ingenieros Superiores Aeronáuticos.
Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos: Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

Cuerpo Jurídico: Licenciados en Derecho.
Cuerpo de Intendencia: Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, Derecho e ICADE.
Cuerpo de Sanidad (Médicos): Licenciados en Medicina y Cirugía.
Cuerpo de Farmacia: Licenciados en Farmacia.

ANEXO NUMERO 2

DECLARACION

Número de solicitud

1. Nombre y apellidos del solicitante:
.....
2. Natural de provincia de
3. Fecha de nacimiento
4. Número del D. N. I. Fecha de expedición
5. Nombre y apellidos de los padres:
.....
.....
6. Domicilio paterno:
Calle o plaza, número
Población, provincia
7. Domicilio del solicitante durante el curso escolar:
Calle o plaza, número
Población, provincia

8. Profesión del padre
Si es militar, empleo y Ejército
 9. Carrera por la que solicita la IMEC-EA
Cursada en
 10. Títulos aeronáuticos
 11. Méritos profesionales
 12. Méritos escolares (otros estudios, cursos superiores, seminarios, idiomas, etc.)
 13. Es huérfano de militar: SI - NO (táchese lo que proceda).
 14. Tiene concedida prórroga de segunda clase por la Caja de Recluta número, con fecha (si su reemplazo ha sido alistado).
 15. No está seleccionado para ingresar en la IMEC del Ejército de Tierra ni de la Armada.
 16. No se haya procesado ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de enseñanza.
- El firmante declara bajo su responsabilidad que los datos anteriormente citados son veraces.
....., a de de 1977.
(Firma del solicitante)

ANEXO NUMERO 3

PRUEBA DE APTITUD FISICA Y SISTEMA DE CALIFICACION

1. Se basará en pruebas atléticas y de natación, comprendiendo los siguientes ejercicios:

1.1. Saltos de longitud, pies unidos (tres intentos).

1.1.1. Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también con ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada con cualquier parte del cuerpo.

1.2. Salto vertical (tres intentos). Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella.

Después de una flexión de piernas, efectúa un salto arriba, volviendo a tocar la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida será la que corresponda a la diferencia entre la segunda y la primera marca.

1.3. Carreras de 100 y 1.000 metros.

1.3.1. Las salidas se darán a las voces de: ¡Ya! o señal de silbato.

1.4. Natación (estilo libre).
1.5. Flexiones y extensiones de brazos.

1.5.1. Se realizarán:

a) Sobre barra: Suspendido, con las palmas al frente y separación igual a la de los hombros. Las flexiones se contarán desde la suspensión pura hasta que la vista alcance el borde superior de la barra.

b) Sobre el suelo: Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente; se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación.

2. Sistema de calificación.

2.1. Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que se señala en el apartado 2.5.

2.2. Para obtener la calificación de «apto» deberá alcanzarse una puntuación mínima de 35 puntos.

2.3. No superar la marca mínima exigida (un punto) en algunas de las pruebas supone la eliminación.

2.4. Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán los atribuidos al inmediato inferior en este cuadro de puntuaciones.

2.5. Tabla de puntuación de las pruebas de aptitud física.

| Longitud | Salto vertical (centímetros) | 100 metros | 50 metros (natación) | Flexiones de brazos | | 1.000 metros | Puntos |
|----------|------------------------------|------------|----------------------|---------------------|--------|--------------|--------|
| | | | | Barra | Tierra | | |
| 2,40 | 75 | 11" | 40" | 11 | 18 | 2'45" | 11 |
| 2,35 | 70 | 11"5 | 45" | 10 | 17 | 3' | 10 |
| 2,30 | 65 | 12" | 50" | 9 | 16 | 3'15" | 9 |
| 2,25 | 60 | 12"5 | 60" | 8 | 15 | 3'30" | 8 |
| 2,20 | 55 | 13" | 1'10" | 7 | 14 | 3'45" | 7 |
| 2,15 | 50 | 13"5 | 1'15" | 6 | 13 | 4' | 6 |
| 2,10 | 45 | 14" | 1'25" | 5 | 12 | 4'15" | 5 |
| 2,05 | 40 | 14"5 | 1'35" | 4 | 11 | 4'30" | 4 |
| 2,00 | 35 | 15" | 1'45" | 3 | 10 | 4'45" | 3 |
| 1,95 | 30 | 15"5 | 1'55" | 2 | 9 | 5' | 2 |
| 1,90 | 25 | 16" | 1' | 1 | 8 | 5'15" | 1 |

ADMINISTRACION LOCAL

4011 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lérida referente a la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Fecha del acuerdo corporativo: 30 de noviembre de 1976.

Plazas a cubrir: Una de Ayudante de Obras Públicas de la plantilla de funcionarios provinciales con título de Ayudante de Obras Públicas, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Perito de Obras Públicas.

Retribución: Coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia: «Boletín Oficial» número 1, de 1 de enero de 1977, con las rectificaciones remitidas posteriormente, pendiente de publicación en esta fecha.

Lérida, 7 de febrero de 1977.—El Presidente, Juan C. de Sangenis.—Doy fe: El Secretario, Miguel Espinet.—1.127-A.

4012 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga referente a la convocatoria para proveer una plaza de Economista.

Se hace público el acuerdo de la Corporación de 7 de febrero del presente año, referente a la constitución del Tribunal, lista definitiva de admitidos y excluidos, fecha de comienzo de los ejercicios y otros detalles de las plazas que a continuación se indican.

A) Economista.

Una plaza cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de julio de 1976 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre del mismo año.

1. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión del número que ha correspondido en el sorteo público celebrado para establecer el orden de actuación en las pruebas selectivas.

a) Admitidos:

- Asensio López, María del Pilar.
- Puentes Cano, Rafael.
- Martínez Sánchez, Fernando.
- Medina Pérez, Antonio.
- Perera Cantero, Antonio.
- Rodríguez Martínez, Samuel.
- Rodríguez Palomo, Fernando.
- Sánchez González, Fabián Bernardo.
- Sintas Logales, Francisco.

b) Excluidos:

Ninguno.

2. Constitución del Tribunal.

Presidente, por la Presidencia de la Corporación:

Titular: Don Rafael Merino García.

Suplente: Don Antonio González Jiménez.

Vocales:

a) Por el profesorado oficial.

Titular: Don Alfonso García Barbancho.

Suplente: Don Ignacio de Cuadra Echaide.

b) Por la Jefatura del respectivo servicio:

Titular: Don José Carreño Garrido.

Suplente: Don Francisco Martín Ruiz.

c) Por el Colegio Profesional o Escuela correspondiente.

Titular: Don José Antonio Molina Ruiz.

Suplente: Don Manuel Soriano Pastor.

d) Por la Dirección General de Administración Local.

Titular: Don Juan Sepúlveda Portales.

Suplente: Don Ceferino Sánchez Calvo.